

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-05

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-05, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 6 COLIMA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **24 de mayo de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T00323-05**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**" (**PARTIDA 6 COLIMA**), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**", con oficio número 069001 200100/CAOA/2024/00193, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-05

forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 069001 250100/CAOA/2024/0223 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012614, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-05

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Nobuhiko Okamoto Nishibayashi**, en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-05

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-05

equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, y hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-05

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por triplicado quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NMM9701278N4

C. NOBUHIKO OKAMOTO
NISHIBAYASHI
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-05

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SIN TEXTO

C. JESSICA GIL LOZADA

Encargada de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Colima
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NUMERO 988T00323-05, PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA" (PARTIDA 6 COLIMA), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS UTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-05

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REGION DE CONTRATOS
ANEXOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/012614		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
Número de Contrato:		
988T00323-05		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/CAOA/2024/0223, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 988T00323-05, suscrito con el proveedor NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V..

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios 012614
División de Servicios Integrales

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público lo que comunico



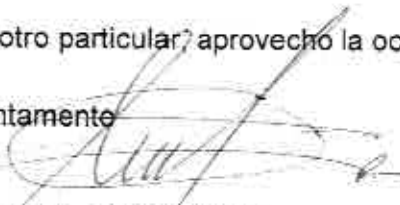
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012614

a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

SIN TEXTO

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 069001 250100/CAOA/2024/0223
 Colima, Col, 27 de diciembre del 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato 988T00323-05, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988T00323-05

Proveedor: Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024

Plazo: El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 [cuarenta y cinco] días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y



corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO" de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 [cuarenta y cinco] días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 incluyendo las adecuaciones del área en que se instalaran los equipos médicos y planta de tratamiento para su óptimo funcionamiento en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 [cuarenta y cinco] días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO" de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 [cuarenta y cinco] días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025 incluyendo las adecuaciones del área en que se instalaran los equipos médicos y planta de tratamiento para su óptimo funcionamiento en caso



de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

Todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima), por el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Antecedentes:

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima), en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el titular de la División de Servicios Integrales.

En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales plurianuales para el servicio 2025-2028, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, de acuerdo a lo anterior se solicitó a través de Oficio No. 09 53 8461 2B10/CTSMI/001166 que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada realicen las acciones para garantizar la continuidad de los servicios, derivado de esto la OOADR Colima solicitó la aceptación a la ampliación en ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, a fin de realizar la ampliación correspondiente para garantizar la prestación Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima) en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación.

Después de analizar el ejercicio del avance del gasto, es necesario ampliar en vigencia al 30 de junio de 2025, para continuar con el servicio de Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna en tanto se concluya las gestiones administrativas en nivel central.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

Lo anterior con el objetivo de otorgar la atención de manera segura, con calidad y oportunidad a los pacientes que se encuentran con diagnóstico de Insuficiencia renal y se encuentren con esta modalidad de tratamiento o bien ingresen a esta. La hemodiálisis permite disminuir las toxinas que por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



falla de la función renal solo pueden ser eliminadas a través de una terapia dialítica, la cual se encuentra dentro de la cartera de servicios del IMSS y a fin de atender la demanda que se tiene se vuelve necesaria la contratación del servicio. La falta de este tratamiento pone en riesgo de la vida del paciente por lo que contar con él, es prioritario y de soporte de vida.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 069001 250100/CPAS/2024/0443, el cual contiene solicitud de ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025 del contrato 988T00323-05 por parte del área usuaria
2. Oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/00193, mediante el cual el encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia a los representantes legales de los proveedores Nipro Medical de México, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988T00323-05.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo,

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOADR en Colima
Administrador del Contrato 988T00323-05

Elaboró:
C.P. Teresa Dávila Arreola
Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/00193
Colima, Col, 18 de diciembre del 2024.

Nipro Medical de México, S.A. de C.V.
Calle Sierra Candela No. 111 Piso 11
Col. Lomas de Chapultepec I Sección,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México
c.e. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 988T00323-05 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima) le solicito la aceptación a la ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima).

DICE:

QUINTA. LUGAR. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO" de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 incluyendo las adecuaciones del área en que se instalaran los equipos médicos y planta de tratamiento para su óptimo funcionamiento en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO" de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025 incluyendo las adecuaciones del área en que se instalaran los equipos médicos y planta de tratamiento para su óptimo funcionamiento en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXTRA
2. (A) (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentración Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ÓOADR Colima
Administrador del Contrato

Elaboró: Teresa Mávila Arreola
Auxiliar de apoyo operativo

NIPRO
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: NIMM9701278N4
Barrá Cuicadón 111 piso 11
Colonia Lomas de Chapultepec 1 sección
C.P. 11000 Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel: 53827100

Recibí en oficina No.

069001 200100/CA01/2024/00193



18 de diciembre de 2024



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DRA. JESSICA GIL LOZADA
ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MEDICAS ÓOADR COLIMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE.

Yo **NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI**, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE CV.**, personalidad que acredito mediante la escritura pública No. **50,809** de fecha **08 de mayo de 2012**, protocolizada por el Notario Público, **LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA**, Notario Público Titular de la Notaría No. **156**, de la **Ciudad de México**, manifiesto lo siguiente, en atención a su solicitud con referencia Oficio No. **069001 200100/CAOA/2024/00193** de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita mi representada acepte la ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, al contrato **988T00323-05** derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023** para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima)

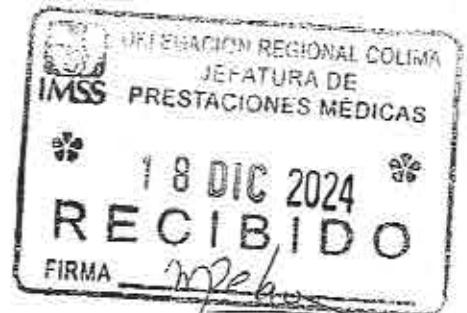
Al respecto me permito manifestar que mi representada se encuentra de acuerdo y en posibilidades, de que se realice la Adjudicación Directa en comento bajo los mismos términos y condiciones, plazo y vigencia señalados con anterioridad, así como, los equipos de hemodiálisis, sillones y planta de tratamiento que se encuentran instalados en las Unidades Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otro particular, me reitero a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nipro Medical de México S.A. de C.V.

Sierra Candela 111, Piso 11, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

R.F.C. NMM9701278N4

Tel: + 52 (55) 53527100, C.A.T. 01800 112 4459

www.nipromexico.com

SIN TEXTO

1025-10/14

Oficio No. 069001/200100/JSPM/2024/0242
Colima, Colima 27 de diciembre de 2024

Asunto: Designación y aceptación como
Administrador de contrato

Dra. Jessica Gil Lozada

Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se **DESIGNA** a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administradora del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del contrato **988T00323-05 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (partida 6 Colima)**

Debiendo firmar la presente de **ACEPTACIÓN** del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Fátima Borrego Perez

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima

Acepto el Cargo



Dra. Jessica Gil Lozada

Administradora de Contrato

Enc. de la Jefatura de Servicios de Prest. Médicas

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico: jessica.gil@imss.gob.mx

Celular: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

C.c.p. Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Jefe de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/10/18



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001/250100/CAOA/24/00237
Colima, Colima 27 de diciembre de 2024

Lic. Moises Octavio Limon Ortega
Jefe de la División de Servicios Integrales
Presente

Por este conducto se hace constar que el suscrito **Dra. Jessica Gil Lozada** como administradora de contrato **988T00323-05** para la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Interna (partida 6, Colima)** con cargo Coordinador de Prevención y Atención a la salud, en el OOADR COLIMA, cuento con Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.

Atentamente

SIN TEXTO

Dra. Jessica Gil Lozada
Administradora de Contrato
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prest. Médicas
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico: jessica.gil@imss.gob.mx
Celular: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- C.c.p. Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

REVISTA
ALVARADO 5 años



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio No. 069001 200100/CAOA/2024/0205
Colima, Col. a 18 de diciembre de 2024

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Enc. de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Asunto: Solicitud de Visto Bueno convenio
modificadorio SMI Hemodiálisis Interna
OOAD Regional Colima

En seguimiento a las acciones para garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales del ejercicio 2025 en atención al oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001166, referente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima), de acuerdo con el análisis del contrato vigente 988T00323-05, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, se observa que el OOADR Colima a la fecha del presente se ha ejercido el 61% del monto contratado, el consumo promedio mensual oscila en \$1'010,000.00, por lo que se proyecta ejercer \$22,950,489.40 siendo suficiente para garantizar el periodo al 30 de Junio de 2025.


Cuenta	Contrato	Vigencia		Importe Máximo LVA Incluido			Devengo	
		Inicio	Termino	2023	2024	Total	Noviembre	%
4205 0418	988T00323-05	13/06/2024	31/12/2024	\$11,673,578.80	\$14,219,474.88	\$25,893,053.68	\$15,880,489.40	61%

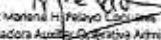
En virtud de lo anterior, se solicita visto bueno para tramitar elaboración de convenio modificadorio en ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio de 2025 para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 6 Colima).

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro en particular, envío saludos cordiales.

Atentamente


Dra. Jessica Gil Lozada
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOADR Colima
Administrador del Contrato


Escondo Mariana H. Felayo
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/161
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. Jessica Gil Lozada

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Colima
Presente

Hago referencia al similar número 069001200100/CAOA/2024/0205, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 988T00323-05 correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Así mismo, esta oficina central sólo autoriza contrataciones centrales y NO así contrataciones locales como la que solicita en el oficio 069001200100/CAOA/2024/0206 del SMS de Central de Mezclas contrato 050GYR012N13724-283-00

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysaías Chong
Titular de la División

Con copia

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramirez Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SCANNED BY
WWW.FLORIAN.COM